



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 11041

Artículo 1º.- *Prorrógase por el término de dos años la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación de los lotes individualizados en la Ley Nº 10837, según Anexo I que, compuesto de dos fojas útiles forma parte de la presente Ley, en los términos del artículo 57 de la Ley Nº 6394, para ser afectados a la regularización dominial y el saneamiento de títulos de inmuebles ubicados en el denominado asentamiento “La Toma”, Departamento Capital, de la provincia de Córdoba.*

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA